287

Isaac, quando le dixo: (Genes. 27.) Dios te de del rocio del Cielo, y de la grosura de la tierra abundancia de vino y de pan. Sirvanté los pueblos y adorenté las Tribus. Serás Señor de tus hermanos, é hinearan la rodilla delante de ti los hijos de tu madre. El que te maldigere será maldito, y el que te bendigere será lleno de bendiciones. El docto Pererio entiende que en esta bendicion fueron singularísimos los privilegios que se concedieron á Jacob: el primero, la opulencia en la abundancia de bienes terrenos y celestiales: el segundo, el imperio, en la suma honra y veneracion que habia de recibir de los pueblos: el tercero, la superioridad en cierto dominio sobre sus hermanos y parientes, por el qual le habian de reverenciar y honrar todos ellos, como á Padre y Señor suyo: el quarto y último pertenece á la gloria y prosperidad de Jacob, tan especial, que solo por ser sus amigos los hombres, se colmaban de dichas; y al contrario por ser enemigos, se sepultaban en infelicidades. Pues si estos Sacerdotes de la ley natural eran tan honrados por que eran medianeros con Dios, siendo empleo de tan suprema dignidad la mas noble progenie de los escogidos en aque-Ha primera ley; ¿qué honra se debe á los de la ley de Gracia? Si una razon natural les constituia tanta veneracion, ¿la luz sobrenatural de la sagrada fé con quanta mayor honra debe apreciarlos? ¿Qué excusa podria dar el que viviendo ilustrado con sus divinos rayos, no los reverenciase como debe?

Ni seria lícito á alguno decir: yo no les pido que sean mis intercesores. Por que habiendo dispuesto la Divina Providencia que nos valgamos de ellos, para que sean nuestros medianeros; no podemos dexar de aptovecharnos de sus súplicas, como lo hicieron Job y David, cuya santidad reprende nuestras costumbres, por lo comun defectuosas. Fuera de que, la Iglesia nuestra madre tiene dispuesto, que aun quando no acudamos á los Sacerdotes, ni les pidamos ofrezcan por no-

